COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, sito en Ruta General Aquino km 11.5 de la ciudad de Luque, siendo las siendo las 08:00 horas, del día veinticinco de junio del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 34de fecha 02de febrero de 2015, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP 27/2015para la "Adquisición de Servicio dc Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar NSB" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.-

Cnel.	**DEM GUSTAVO OSVALDO ZARACHO BAEZ**	Presidente Comité Evaluación
Tte 1°	**AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA**	Miembro Comité
SO AVC	**CATALINO LOPEZ SANTACRUZ**	Asesor Jurídico
SO	**MAM EDGAR LUIS DELGADO PATIÑO**	Miembro Comité
SO	**MAM HUGO ANTONIO BRITEZ MARTINEZ**	Miembro Comité

El Presidente del Comité dc Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro dc las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento dc los miembros del Comité el contenido dc las siguientes documentaciones y el marco legal de la contratación:

- Acta dc Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa 27/2015 para la "Adquisición dc Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar NSB".
- Ejemplar dc la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.

Copia dc las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

- SETAC S.R.L.
- SERVITEK INGENIERIA y SERVICIOS
- HYSTRACTOR SERVICE

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación dc las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el siguiente cuadro a excepción de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaratoria de Integridad del Art.20 (Res. 330/07 la cual será analizada en detalle en la fase siguiente durante el análisis de las capacidades de los oferentes:

	DOCUMENTOS		
N°	1	2	3
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.
SETAC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVITEK INGENIERIA Y SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HYSTRACTOR SERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cuanto a los demás documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes SETAC S.R.L., SERVITEK INGENIERIA y SERVICIOS e HYSTRACTOR SERVICE (con la salvedad mencionada precedentemente) han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que CUMPLEN.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad legal, Capacidad Financiera, Experiencia General en Obras, Experiencia específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materias de equipos)**

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los criterios siguientes:

a.) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación decide solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Centro Financiero N° 4 - Departamento de Recursos Humanos mediante nota de fecha 25 de junio del presente año, informaciones sobre los representantes de las empresas oferentes, de conformidad a lo establecido a la aplicación del **Criterio legal** a las ofertas, en cuanto a la confirmación de lo presentado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaratoria de Integridad del Art.20 (Res. 330/07) establecida en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), Ítem N° 20, Inc. "a", pasando a la verificación de las ofertas en cuanto al suministro de las documentaciones de carácter formal establecidas en el Pliego para el presente llamado teniendo pendiente el informe de la UOC para resolver el criterio establecido precedentemente.

Sin otro punto que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 30 de junio a las 08:00hs.

Siendo el día y hora indicado anteriormente, el Comité de Evaluación procede a continuar con las evaluaciones de los documentos solicitados al Centro Financiero N°4, el comité se percata que la Sra. Noemí Claudia Céspedes, apoderada de la firma SETAC S.R.L., figura en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según el informe elevada por la Jefa de RR.HH del Centro Financiero N°4.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

Ante la necesidad de corroborar este hecho el comité decide notificar a la empresa sobre el hecho para que la afectada manifieste su pertenencia o no a otro Organismo o Entidad del Estado OEE, a fin de poder contar con todas las informaciones para determinar si este hecho se configura dentro de las inhabilidades expuestas en la Ley. Conforme a lo expuesto se remiten a los oferentes las notas de fecha 30 de junio de 2015 con un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la recepción de las mismas.

Sin otro punto que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 01 de julio a las 08:00hs.

Siendo las 08:00 hs del día 01 de julio del corriente año se reúne el Comité a fin de proseguir con la evaluación de los documentos, mediante correo electrónico, la empresa SETAC S.R.L., manifiesta que la persona en cuestión, no se encuentra vinculada con otros organismos o entidades del estado, y solicita una prórroga para presentar la constancia, debido a que la misma tarda 5 días para su expedición, motivo por el cual el comité de evaluación decide dar esa prórroga de 5 días hábiles para la presentación del documento, sin otro motivo, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta la fecha 08 de julio del corriente año a las 09:00hs.

Siendo la fecha y hora mencionada más arriba, se reúne el comité de evaluación, contando con la Constancia N° 2132/2015 de fecha 07 de julio de 2015 emitida por la Secretaria de la Función Pública en la cual se constata que la Sra. Noemí Claudia Céspedes registra datos como personal contratada con categoría 183 en el Tribunal Superior de Justicia Electoral desde 01/07/2005 hasta el 31/07/2005.

En conclusión se expone que los oferentes HYSTRACTOR SERVICE, SERVITEK INGENIERIA y SERVICIO y SETAC S.R.L., ***CUMPLEN*** con los criterios de capacidad legal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTES	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
HYSTRACTOR SERVICE	CUMPLE
SERVITEK INGENIERIA y SERVICIOS	CUMPLE
SETAC S.R.L.	CUMPLE

b.) Capacidad Financiera

En el análisis efectuado a los oferentes, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los OferentesHYSTRACTOR SERVICE, SERVITEK INGENIERIA y SERVICIO y SETAC S.R.L., se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la capacidad económica y financiera de los Oferentes, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto se concluye que "CUMPLEN".

OFERENTES	Capacidad Financiera
HYSTRACTOR SERVICE	CUMPLE
SERVITEK INGENIERIA y SERVICIOS	CUMPLE
SETAC S.R.L.	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

c.) Experiencia

En este punto, los documentos presentados a ser evaluados serán los contratos anteriores firmados con entidades públicas y/o privadas en cuanto al Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar NSB de los dos últimos años (2013-2014).

Las empresas Hystractor Service y SETAC S.R.L., presentan contratos anteriores con entidades públicas y/o privadas, avalando tener experiencia en cuanto al Mantenimiento y Reparación de Motores Yanmar NSB, por lo tanto el comité de evaluación concluye que "CUMPLE".

Por otro lado, la firma Servitek Ingeniería y Servicios, presenta un contrato firmado con una Entidad del Estado, no siendo suficiente información, el comité de evaluación ha solicitado mediante Nota la presentación de copias de contratos anteriores en un plazo de 24 (veinticuatro) horas una vez recepcionada la nota.

El comité de evaluación, sin tener respuesta de lo solicitado a la firma Servitek Ingeniería y Servicios, por lo tanto, se resuelve, basado en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03, que en parte menciona: *si el oferente no presenta lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada,* descalificar a la mencionada empresa.

OFERENTES	Experiencia
HYSTRACTOR SERVICE	CUMPLE
SERVITEK INGENIERIA y SERVICIOS	NO CUMPLE
SETAC S.R.L.	CUMPLE

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "EL TOTAL", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente y luego de haber ordenado las cotizaciones de las ofertas respectivas se procede a agrupar los precios en orden del más bajo al más alto conforme al cuadro comparativo de precios.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

Conforme a la verificación de los documentos presentados por los oferentes, y visto que la firma SERVITEC Ingeniería y Servicios presentaba la oferta más baja, sin embargo la oferta descalificada por no presentar los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, en consecuencia, se procede a analizar siguiente oferta, la cual es presentada por la firma HYSTRACTOR SERVICE, constatando que reúne todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

ADJUDICAR: a la empresa HYSTRACTOR SERVICE la presente Contratación Directa N° 27/2015,para la "Adquisición Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Motores Yanmar NSB", por ser la mejor oferta, y, conforme a lo estipulado en el art. 34, inc. "c" de la Ley 2051, donde menciona: *para llevar a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible de contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,* según se describen a continuación:

			HYSTRACTOR SERVICE				
ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	73152101-039	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB 18:** Cambio de juego de junta, cambio de tapa motor, cambio de cigüeñal, cambio de reten de cigüeñal, cambio de brazo de biela, cambio de ruleman de cigüeñal delantero y trasero, cambio de elementos de bomba, reparación de la bomba de combustible, calibración de la bomba de combustible, cambio de la manguera de combustible, cambio de elemento de pico, cambio de casquillo, cambio de válvulas y cambio de válvula de reten. Todas las reparaciones deberán ser con repuestos originales.	3	UNIDAD	EVENTO	3.970.000	11.910.000
2	73152101-039	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB 12:** Cambio de juego de junta, cambio de tapa motor, cambio de cigüeñal, cambio de reten de cigüeñal, cambio de brazo de biela, cambio de ruleman de cigüeñal delantero y trasero, cambio de elementos de bomba, reparación de la bomba de combustible, calibración de la bomba de combustible, cambio de la manguera de combustible, cambio de elemento de pico, cambio de casquillo, cambio de válvulas y cambio de válvula de reten. Todas las reparaciones deberán ser con repuestos originales.	2	UNIDAD	EVENTO	3.970.000	7.940.000
3	72102201-006	**GENERADOR BAMBOZZI:** Rebobinado de motor, cambio de ruleman, cambio de carbón, cambio de rectificadores	2	UNIDAD	EVENTO	2.100.000	4.200.000
TOTAL							**24.050.000**

El monto total adjudicado a la empresa **HYSTRACTOR SERVICE** asciende a **Gs. 24.050.000** (Guaraníes veinticuatro millones cincuenta mil).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 27/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTORES YANMAR NSB"

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4- Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día ocho de julio del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

HUGO ANTONIO BRITEZ MARTINEZ
SOP MAM – MIEMBRO COMITE

EDGAR LUIS DELGADO PATIÑO
SOPMAM - MIEMBRO COMITÉ

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC – ASESOR JURIDICO

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITÉ

GUSTAVO OSVALDO ZARACHO BAEZ
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN